Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto PD. N° 509

APRUEBASE MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO Y LA CAMARA DE COMERCIO ITALIANA EN LA REPUBLICA ARGENTINA (CCI)

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2010.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N°18798/08 por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO eleva para su aprobación el modelo de Convenio a suscribir con la CAMARA DE COMERCIO ITALIANA EN LA REPUBLICA ARGENTINA (CCI), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo establecer relaciones de complementación y de cooperación entre las entidades firmantes en

aquellas tareas que sean de interés común a los efectos de desarrollar proyectos y acciones destinados a favorecer, sobre la base de la experiencia italiana, culturas y prácticas del

desarrollo local y la internacionalización del sistema

socioeconómico públicoprivado de la Provincia, comprendiendo las siguientes áreas temáticas prioritarias: 1. Asistencia Técnica especializada; 2. Promoción económica local e internacional; 3.

Investigación Aplicada y 4. Formación y

Capacitación. Que el Convenio consta de Ocho (8) cláusulas y tendrá vigencia por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su firma. Que el convenio de referencia constituye un medio e instrumento eficaz para la integración, permitirá fortalecer la integración e intercambio, constituyendo el convenio una estrategia orientada

a sumar capacidades con el fin de mejorar e incrementar los beneficios en diferentes áreas.

Que es propósito del Poder Ejecutivo, impulsar el desarrollo de la economía de la Provincia, para

lo cual resulta necesario trabajar conjuntamente con

los distintos actores sociales para brindar los medios necesarios para lograr el mencionado objetivo. Que para cumplir con los objetivos propuestos y a los fines de acelerar el proceso de integración,

resulta necesario delegar en el MINISTERIO DE

PRODUCCION Y DESARROLLO la firma del

presente convenio con la CAMARA DE

COMERCIO ITALIANA EN LA REPUBLICA

ARGENTINA (CCI), así como los comple mentarios del mismo. Que ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO se ha expedido mediante Dictamen A.G.G. Nº 062/10. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las

facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes el modelo de Convenio a suscribir entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESA RROLLO y la CAMARA DE COMERCIO ITALIANA EN LA REPUBLICA ARGENTINA (CCI), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. El modelo de Convenio

aprobado por el artículo anterior consta de Ocho

(08) cláusulas y tendrá vigencia por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su firma.

ARTICULO 3°. Facúltase al MINISTERIO DE

PRODUCCION Y DESARROLLO, a suscribir convenios complementarios, modificatorios, anexos técnicos, normas reglamentarias e interpretativas necesarias.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCION Y

DESARROLLO, SUBSECRETARIA DE INDUS TRIA Y COMERCIO, SUBSECRETARIA DE

AGRICULTURA Y GANADERIA: SUBSECRE

TARIA DE PROMOCION DE INVERSIONES, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa